

RESOLUCIÓN N° . 000043 de 2014

“POR LA CUAL SE CREA UN GRUPO INTERNO DE TRABAJO
Y SE DESIGNA UN NUEVO COORDINADOR DE

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que *“El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.”*

Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento”.

Que el artículo 8° del Decreto 2489 de 2006, señala que cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, previos los Estudios Técnicos requeridos, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, mediante el Acuerdo N° 001 del 17 de Abril de 2007, reorganizó la entidad, definió su estructura, fijó las escalas de remuneración y asignaciones civiles para la vigencia fiscal del año 2007 y dictó otras disposiciones.

Que el Artículo Octavo del Acuerdo de Consejo Directivo N° 001 de 2007 acuerda: *“Grupos Internos de Trabajo: El Director General mediante Resolución, adoptará y organizará, con carácter permanente o transitorio, los Grupos Internos de Trabajo contemplados en la estructura organizacional determinada mediante el presente Acuerdo y los demás que sean necesarios para el logro de los objetivos y para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Corporación”.*

Que en desarrollo del mencionado Acuerdo, el Director General de la C.R.A., profirió la Resolución N° 097 del 17 de Abril de 2007, *“por la cual se adopta la nueva Planta Global de cargos de la Corporación, se conforman grupos de trabajo, se distribuyen los cargos según la nueva estructura organizacional y se determinan las funciones generales de las dependencias, grupos y secciones”,* así como la Resolución N° 098 del 17 de Abril de 2007, *“por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Corporación”.*

Que para brindar apoyo logístico en la planificación de Gestión Documental y Archivo requerida de acuerdo con los lineamientos del Archivo General de la Nación para una gestión eficiente alineada con la visión de la Corporación, se hace necesario crear el Grupo Interno de Trabajo para el área de Archivo y Correspondencia, bajo la supervisión de un coordinador de actividades que lidere un equipo en función de lograr las metas establecidas.

Es importante señalar que las coordinaciones se crean para el logro de los objetivos y para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Corporación, por lo que se debe designar a está a funcionarios que cumplan con las mejores condiciones para llevar a cabo las metas establecidas.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

RESOLUCIÓN N^o . 000043 de 2014

“POR LA CUAL SE CREA UN GRUPO INTERNO DE TRABAJO
Y SE DESIGNA UN NUEVO COORDINADOR DE

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Confórmese el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental y Archivo.

ARTICULO SEGUNDO. El Grupo de Gestión Documental y Archivo estará conformado por quienes desempeñen los siguientes cargos:

Técnico Administrativo código 3124 grado 09 - Archivo
Técnico Administrativo código 3124 grado 09 – Recepción
Secretaria Ejecutiva código 4210 grado 24 – Dirección General
Secretaria Ejecutiva código 4210 grado 20 – Gerencia de Planeación
Secretaria código 4178 grado 12 – Gerencia de Gestión Ambiental
Secretaria código 4178 grado 12 – Gerencia Financiera
Secretaria código 4178 grado 12 – Secretaría General
Secretaria código 4178 grado 12 – Oficina Jurídica – Dirección General

ARTICULO TERCERO.- Designar como Coordinador del Grupo de Gestión Documental y Archivo, a la Señora FABIOLA DUQUE ZAPATA. Técnico Administrativo código 3124 grado 09 responsable de Archivo, asignada a la Secretaría General.

ARTICULO CUARTO.- Asignar las siguientes funciones al Grupo de Gestión Documental y Archivo.

1. Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la protección, conservación y organización de la Documentación de la Corporación.
2. Coordinar con las Secretarías de cada área la adecuada organización de la documentación según las tablas de retención documental.
3. Realizar inducción y capacitación a los funcionarios sobre los procedimientos a seguir para la conservación y archivo de la documentación relevante al cargo que desempeñe.
4. Coordinar actividades para promover la política cero papel

ARTÍCULO QUINTO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría General y a la Gerencia Financiera para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO.- El responsable de la oficina de Gestión Humana realizará las novedades al SIGEP.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla a los 07 FEB. 2014

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL